



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2023. Conmemoración del 70 aniversario del reconocimiento del derecho de voto de las mujeres en México."

ACTUARÍA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: PEDRO ESTRADA CÓRDOVA, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE Y LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y PRERROGATIVAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En el Expediente con número de clave **TEEC/JE/10/2023**, relativo al **Juicio Electoral** promovido por Pedro Estrada Córdoba representante propietario del partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en contra de: "LA OMISIÓN DE ENTREGAR PRERROGATIVAS Y EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL DE 2023" (*sic*). **El magistrado instructor** del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día de hoy veinticinco de octubre de dos mil veintitrés.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **once horas con veinte minutos** del día de hoy **veinticinco de octubre de dos mil veintitrés**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a los demás interesados, el acuerdo de fecha veinticinco de octubre de dos mil veintitrés**, constante de tres páginas, a través de **los estrados físicos y electrónicos de la página del Tribunal**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARÍA
Israel
Lic. Israel Ortega Gutiérrez.
ACTUARIO HABILITADO





JUICIO ELECTORAL.

EXPEDIENTE: TEEC/JE/10/2023.

PROMOVENTE: PEDRO ESTRADA CÓRDOVA, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE Y LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y PRERROGATIVAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.

ACTO IMPUGNADO: "...OMISIÓN DE ENTREGAR PRERROGATIVAS Y EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL DE 2023..." (sic).

MAGISTRADO PONENTE: FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ.

Con fecha veinticinco de octubre de dos mil veintitrés, la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche da cuenta al magistrado instructor. **CONSTE.** -----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS. -----

VISTA la cuenta, el magistrado; **ACUERDA:** -----

PRIMERO: Observándose de autos que no se interpuso recurso alguno en contra de la sentencia de fecha diecisiete de octubre de la presente anualidad dictada por este Tribunal Electoral local, relativa al Juicio Electoral promovido por el representante propietario del partido político Movimiento Ciudadano, la misma, se declara firme y valedera para los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 641 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. -----

1



SEGUNDO: Toda vez que la presente resolución ha causado firmeza, se ordena a la Secretaría General de Acuerdos la devolución de la documentación original presentada por el encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General y de Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche a través del oficio identificado con la referencia alfanumérica SEG/804/2023; en términos de lo ordenado en el punto SEGUNDO del proveído de fecha nueve de octubre¹.

TERCERO: Al no existir ninguna actuación pendiente en el presente asunto, archívese el mismo como total y definitivamente concluido.

Notifíquese a todos los interesados a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 689 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y cúmplase.

Así lo acordó y firma Francisco Javier Ac Ordóñez, magistrado instructor, ante Juana Isela Cruz López, secretaria general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe. Conste.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
MAGISTRATURA 1
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
- MAGISTRADO

¹ **SEGUNDO:** Devolución de documentación a la autoridad responsable. Referente a la solicitud del encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General y de Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en su oficio identificado con la referencia alfanumérica SEG/804/2023, mediante el cual solicitó a esta autoridad jurisdiccional electoral local, la devolución de la documentación original presentada.

Por lo anterior, se ordena a la Secretaría General de Acuerdos que una vez que la sentencia dictada en el presente juicio electoral sea declarada firme y valedera, proceda a la devolución de la documentación original remitida por la autoridad responsable, previo cotejo, compulsas, constancia de recibido y certificación de la documentación que se deje asentada en autos, en términos de los artículos 677 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 31 fracciones III y IV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, 34 fracciones XX, XXI, 35 del Reglamento Interior de Tribunal Electoral del Estado de Campeche, en relación con los artículos 65 y 1372 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche, de aplicación supletoria.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

2023. Conmemoración del 70 aniversario del reconocimiento del derecho al voto de las mujeres en México"



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

ACUERDO.

TEEC/JE/10/2023



JUANA ISELA ~~CELESTE~~ LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY

Con esta fecha (25 de octubre de dos mil veintitrés) se turna la presente sentencia a la Actuaría para su debida notificación. Conste. -----